

Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañaveral

EDICTO. Delegación de funciones de la Alcaldía.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21 y 23.3 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno Local, y Arts 43 y sigs. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente, he RESUELTO:

Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, por tener que ausentarme de la localidad, en la Primera Teniente de Alcalde Doña JUANA MARÍA HERNÁNDEZ VIDAL a la cual corresponde en el presente caso, sustituirme de acuerdo con el orden de nombramiento.

La presente delegación surtirá sus efectos desde el día 31 DE AGOSTO DE 2020 HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2020 y en tanto dure mi ausencia.

Cañaveral, 26 de agosto de 2020

Jacinto Sánchez Durán

ALCALDE

